

**Intervención de la diputada Angélica Espinoza García, con la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 35 bis de la Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero.**

**La presidenta:**

En desahogo del inciso “d” del punto número cuatro del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Angélica Espinoza García, hasta por un tiempo de diez minutos.

**La diputada Angélica Espinoza García:**

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Saludo cordialmente a mis compañeras diputadas y mis compañeros diputados.

La suscrita Angélica Espinoza García, diputada integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la 63 Legislatura del Honorable Congreso

del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confiere el artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, artículo 23 fracción I y 229 y demás aplicables, pongo a consideración de esta Soberanía Popular la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 35 bis de la Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Unos de los objetivos fundamentales del fomento económico es el desarrollo sustentable de los bienes y recursos del Estado, sustentado en la

**Diario de los Debates**

Chilpancingo, Gro. Miércoles 8 Febrero 2023

generación de mejores ingresos que favorezcan el crecimiento económico de la entidad y generen empleos, trasladado su objetivo a uno de los sectores más importante de nuestro Estado en términos de entidad cultural como lo es el fomento a las artesanías y por ende la vinculación con las y los artesanos es importante generar una fuerte coordinación para procurar la comercialización de los productos en igualdad de circunstancias frente a las operaciones mercantiles, lo cual ayuda a procurar un mayor ingreso a las y los artesanos del país, aunado de que se debe generar en contexto que conserve el sentido artístico y cultural de las artesanías guerrerenses, lo cual dota de un cargo patrimonial a cada uno de los productos por la referencia histórica que contiene cada pieza en su patrimonio material e inmaterial.

Atendiendo a la cuenta satélite de la cultura de México el producto de las artesanías del sector de la cultura, genero 724 mil 453 millones de pesos corrientes en el 2019 de los cuales

las artesanías aportaron 138 mil 291 millones de pesos que representa el 19.1 por ciento del sector cultural.

Los datos generados por el INEGI señalan que en el 2019 el sector de la cultura genero 724 mil 453 millones de pesos corrientes en el sector cultural.

En el 2019, las artesanías emplearon 489 mil 890 puestos de trabajo ocupados, esto representó el 35.1 por ciento de los puestos que empleo el sector de la cultura en su conjunto, sin embargo en 2021 el INEGI Informó que de las más de 21 mil empresas dedicadas a la actividad artesanal se congregaron a 41 mil 289 personas pero acotaron que la cifra puede ser mayor porque los censos no registran muchos talleres familiares, aunado a que el 61 por ciento de este sector son mujeres estadística que nos refleja una problemática latente, en primera por no contar con un censo interno del sector que apoya a monitorear su estado económico actual y segunda porque el apoyo económico se da en

**Diario de los Debates**

Chilpancingo, Gro. Miércoles 8 Febrero 2023

su mayoría por programas federales a través de FONART o de la Secretaría de Cultura Federal. Por lo que es prioritario establecer un programa de fomento económico en la legislación estatal que no sólo apoye de manera directa la economía, sino que propicie las condiciones de registro de las artesanías para la denominación de origen, ya actualmente esta denominación sólo está siendo aplicada a la artesanía de madera desde manufactura con materia prima del municipio de Olinalá, Estado de Guerrero, ésta artesanía logró su denominación de origen debido a que para fabricar la materia proviene del árbol de linalóe, un arbusto ubicado en las localidades de dicha región.

A nivel nacional e internacional, la artesanía llamada popularmente como la Cajita de Olinalá, es la más representativa, además de otros productos como figuras de ornato, bandejas, paneras, fruteros, alhajeros, polveras, porta plumas, etcétera, artículos de uso doméstico.

En este mismo tenor se encuentran los huipiles tradicionales elaborados con algodón plantado en la región y teñidos con productos locales, además de que el telar de cada uno es específico en su manufactura. Como este ejemplo podríamos seguir elaborando otros en los que destacan las máscaras y los trajes confeccionados para las danzas más representativas del estado.

Una de las crisis que más afectó al sector artesanal fue el derivado por la pandemia del covid-19, debido a que los puntos de venta más concurridos como museos, casas de artesanías, expo-ferias, mercados y zonas arqueológicas fueron cerradas, así que la prioridad era distribuir alimentos a las diferentes zonas.

En 2020 México fue receptor del Fondo de Ayuda de emergencia directa para atender el impacto del Covid-19 en el sector artesanal y aplicado en territorio mexicano para apoyar a más de 600 personas artesanas de manera directa y a más de 2000 de manera indirecta, de

nueve entidades federativas de México.

Por lo anteriormente expuesto me permito someter a la consideración del Pleno, la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 35 BIS DE LA LEY DE FOMENTO ECONÓMICO, INVERSIÓN Y DESARROLLO DEL ESTADO DE GUERRERO.

Artículo Único.- Se reforma y adiciona el artículo 35 Bis para quedar de la siguiente manera:

Artículo 35 Bis 1.- Son programas prioritarios de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo en el Estado.

- a) El Programa de Fomento Económico del Sistema Producto Aguacate.
- b) El Programa de Fomento Económico del Sistema Producto del Café.
- c) El Programa de Fomento Económico del Sistema Producto del Mezcal.

d) El Programa de Fomento Económico a la Artesanía Platera.

e) El Programa de Fomento Económico del Sistema Producto Guayaba y;

f) El Programa de Fomento Económico para la difusión, comercialización y registro de la denominación de origen de las Artesanías Guerrerenses.

Fracción I.- Los criterios generales de los Programas de Fomento económico son:

a) Estos Programas son de apoyo y respaldo de financiamiento económico permanente, contarán con los recursos fiscales suficientes y necesarios anualmente. Sus reglas de operación facilitaran el acceso a los recursos fiscales para la población objetivo.

b) Para el Programa de Fomento Económico a la Artesanía Platera y de los Artesanos Plateros, se establecerán mecanismos para la adquisición de maquinaria o herramientas, insumos, materia

**Diario de los Debates**

Chilpancingo, Gro. Miércoles 8 Febrero 2023

prima, capacitación educativa artesanal, comercialización y exposición de artesanías. El mismo considerara criterios de sustentabilidad en el buen uso, manejo y transformación de los minerales y materiales para la producción artesanal. El gobierno estatal será coadyuvante permanente en esta materia. Se fomentará la participación en la Feria anual de la Plata. En la ejecución del programa y su operación; La relación para el otorgamiento de los apoyos económicos será directamente con el artesano o artesana platera, para la elaboración de sus productos y derivados, por medio de técnicas como filigrana, limado, pulido, repujado, recortado, empavonado, martillado, cincelado, calado, cartonado, sochapado, esmerilado, cera perdida y devastado, entre otras.

De ningún modo y en ninguna circunstancia se otorgarán recursos fiscales a gestores o intermediarios entre el artesano y la Administración Pública Estatal. Las reglas de operación considerarán los criterios

para el apoyo económico y continuidad anual del mismo, en caso de cumplimiento de las metas establecidas por los artesanos plateros, y en caso de incumplimiento, se hará la suspensión inmediata del apoyo económico. La Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado, realizara esta verificación.

c).-El Programa de fomento Económico del Mezcal contara financiamiento permanente de recursos fiscales, para modernizar y equipar con tecnología industrial a todas las instalaciones de procesamiento del Mezcal del Estado reconocidas y se fortalecerá la cadena productiva Maguey-Mezcal en las regiones de vocación económica de este sistema, que de continuidad a la siembra del Maguey y la modernización permanente de la infraestructura de la industria. El programa facilitará el acceso a la capacitación de los productores y técnicos, en la instalación de viveros magueyeros y acompañamiento para

**Diario de los Debates**

Chilpancingo, Gro. Miércoles 8 Febrero 2023

la siembra y mantenimiento de cultivos de Maguey. Dentro del programa estará contemplado la elaboración y del corredor Eco-turístico que abarque la ruta del Mezcal en el Estado de Guerrero.

d) El Programa de Fomento Económico para la difusión, comercialización y registro de la denominación de origen de las Artesanías Guerrerenses generará un censo interno atendiendo a su clasificación artesanal, considerando los talleres familiares debidamente registrados; y contará con financiamiento permanente de recursos fiscales, para la adquisición de la materia prima, herramientas y medios de difusión y comercialización de las artesanías. Se fomentará una ruta turística de promoción artesanal por las ocho regiones del Estado; además de fomentar la participación en las Ferias estatales, nacionales e internacionales en las que sea el estado de Guerrero invitado o coadyuvante en la organización.

El mismo Programa considerará criterios de sustentabilidad en el buen uso, manejo y transformación de las materias para la producción artesanal. En la ejecución del programa y su operación; la relación para el otorgamiento de los apoyos económicos será directamente con el artesano o artesana, de ningún modo y en ninguna circunstancia se otorgarán recursos financieros a gestores o intermediarios entre el artesano y la Administración Pública Estatal. Las reglas de operación considerarán los criterios para el apoyo económico y continuidad anual del mismo, en caso de cumplimiento de las metas establecidas. La Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado, realizará esta verificación.

Es cuanto, diputada presidenta.

***Versión Íntegra***

**DIP. YANELLY HERNÁNDEZ  
MARTÍNEZ  
PRESIDENTA DE LA MESA  
DIRECTIVA**

**Diario de los Debates**

Chilpancingo, Gro. Miércoles 8 Febrero 2023

**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUERRERO  
P R E S E N T E**

La suscrita **Diputada Angélica Espinoza García**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confiere el artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, artículos 23 fracción I, 229, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, pongo a la consideración de esta Soberanía Popular, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 35 Bis de la Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado De Guerrero.**

al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Uno de los objetivos fundamentales del fomento económico es el desarrollo sustentable de los bienes y recursos del estado, sustentado en la generación de mejores ingresos que favorezcan el crecimiento económico de la entidad y generen empleos. Trasladado este objetivo a uno de los sectores más importantes de nuestro estado en términos de entidad cultural como lo es el fomento a las artesanías y por ende la vinculación con las y los artesanos es importante generar una fuerte coordinación para procurar la comercialización de los productos en igualdad de circunstancias frente a las operaciones mercantiles, lo cual ayuda a procurar un mayor ingreso a las y los artesanos del país; aunado a que se debe generar en un contexto que conserve el sentido artístico y cultural de las artesanías guerrerenses, lo cual dota de un cargo patrimonial a cada uno de los productos por la referencia histórica que contiene cada pieza en su patrimonio material e inmaterial.

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco), las características de los productos artesanales tienen su fundamento en sus componentes distintivos y “pueden ser utilitarias, estéticas, artísticas, creativas, vinculadas a la cultura, decorativas, funcionales, tradicionales, simbólicas y significativas religiosa y socialmente”.<sup>1</sup> Para definir el concepto de artesanías la Cuenta Satélite de la Cultura de México (CSCM) utiliza como referencia el Sistema de Cuentas Nacionales 2008 de Naciones Unidas, la Guía Metodológica para la implementación de las Cuentas Satélite de Cultura en Iberoamérica del Convenio Andrés Bello y recomendaciones nacionales como el Manual de diferenciación entre Artesanía y Manualidad del Fonart. En la Cuenta Satélite de la Cultura de México la producción de artesanías se clasifica en ocho grandes áreas: Alfarería y cerámica;

Fibras vegetales y textiles; Madera, maque y laca, instrumentos musicales y juguetería; Cartón y papel, plástica popular, cerería y pirotecnia; Metalistería, joyería y orfebrería; Lapidaria, cantería y vidrio; Talabartería y marroquinería; y Alimentos y dulces típicos.<sup>2</sup> Considerando a las y los artesanos como artistas y representantes de la cultura mexicana al preservar conocimientos, tradiciones y costumbres e integrarlos a la vida diaria en objetos utilitarios y estéticos.<sup>3</sup>

Atendiendo a la Cuenta Satélite de la Cultura de México (CSCM), el PIB de las artesanías del sector de la cultura generó 724 453 millones de pesos corrientes en 2019, de los cuales, las artesanías aportaron 138 291 millones de pesos que representan 19.1% del sector cultural.<sup>4</sup> Los datos generados por el INEGI señalan que

<sup>1</sup> Sales, Heredia, Francisco, J, Las artesanías en México, Situación actual y retos, Ed. Cámara de Diputados, Pág, 19, 2011.

[http://biblioteca.diputados.gob.mx/janium/bv/cesop/lxii/art\\_mex\\_sitact\\_re.pdf](http://biblioteca.diputados.gob.mx/janium/bv/cesop/lxii/art_mex_sitact_re.pdf)

<sup>2</sup>Última actualización, 5 de febrero de 2023, <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aprosito/2021/EAPArtesano21.pdf>

<sup>3</sup>Última actualización, 5 de febrero de 2023, <https://www.gob.mx/fonart/prensa/dia-del-artesano?idiom=es>

<sup>4</sup> Última actualización, 5 de febrero de 2023, <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aprosito/2021/EAPArtesano21.pdf>

en el 2019 el sector de la cultura generó 724 453 millones de pesos corrientes, de los cuales, las artesanías aportaron 138 291 millones de pesos, lo que representó 19.1% del sector cultural<sup>5</sup>. En 2019 las artesanías emplearon 489 890 puestos de trabajo ocupados remunerados; esto representó 35.1% de los puestos que empleó el sector de la cultura en su conjunto. Sin embargo, en 2021, el INEGI informó que de las más de 21 mil 115 empresas dedicadas a la actividad artesanal congregaron a 41 289 personas pero acotaron que la cifra puede ser mayor porque los censos no registran muchos talleres familiares. Aunado a que el 61% de este sector son mujeres, estadística que nos refleja una problemática latente, en primera, por no contar con un censo interno del sector que apoye en monitorear su estado económico y cultural; y segunda, porque el apoyo económico se da en su mayoría por programas federales a través del FONART o de la

Secretaría de Cultura Federal, por lo que es prioritario establecer un programa de fomento económico en la legislación estatal que no sólo apoye de manera directa a la economía, sino propicie las condiciones de registro de las artesanías para la denominación de origen, ya que actualmente esta denominación sólo está siendo aplicada a la artesanía de madera que se manufactura con materia prima del municipio de Olinalá, Estado de Guerrero. Esta artesanía logró su denominación de origen debido a que para fabricarla la materia proviene del árbol de lináloe, un arbusto ubicado en las localidades de dicha región.<sup>6</sup> A nivel nacional e internacional, la artesanía llamada popularmente como la Cajita de Olinalá, es la más representativa, además de otros productos como figuras de ornato, bandejas, paneras, fruteros, alhajeros, polveras, porta plumas, biombos, cabeceras, marcos para espejos, atriles y artículos de uso doméstico. En este mismo tenor

<sup>5</sup> Última actualización, 5 de febrero de 2023, <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aposito/2021/EAPArtesano21.pdf>

<sup>6</sup> Última actualización, 5 de febrero de 2023, <https://www.gob.mx/se/articulos/sabias-que-el-olinala-tiene-denominacion-de-origen?idiom=es>

se encuentran los huipiles tradicionales elaborados con algodón plantado en la región y teñidos con productos locales, además de que el telar de cada uno es específico en su manufactura. Como este ejemplo podríamos seguir elaborando otros en los que destacan las máscaras y trajes confeccionados para las danzas más representativas del estado.

Una de las crisis que más afectó al sector artesanal fue el derivado por la pandemia del covid-19, debido a que los puntos de venta más concurridos como museos, casas de artesanías, expo-ferias, mercados y zonas arqueológicas fueron cerrados, así que la prioridad era distribuir alimentos a las diferentes zonas era imperativa debido a que muchos artesanos ofrecían sus piezas a cambio de alimentos. En 2020 México fue receptor del Fondo de Ayuda de emergencia directa para atender el impacto del Covid-19 en el sector artesanal y aplicado en territorio mexicano para apoyar a más de 600 personas artesanas de manera

directa y a más de 2000 de manera indirecta, de nueve entidades federativas de México.

En Guerrero se encuentran en etapa de validación 70 microcréditos y 219 apoyos del programa Mujer Indígena, ambos destinados al sector artesanal, además de apoyos económicos entre \$2,000 y \$10,000 efectuados durante este periodo; en la misma tesitura el estado fue beneficiado con apoyos para Impulsar la Producción, Concursos de Arte Popular, Corredores Artesanales y Proyectos Artesanales Estratégicos. De acuerdo con los reportes hechos por los responsables de las casas de artesanías en los estados, en Guerrero los cálculos del ingreso mensual de los productores artesanales oscila entre \$2,500.00 a \$6,000.00, siendo el estado más bajo a nivel de ingresos, debido a que atraviesan los índices de pobreza con los que ya cuenta el estado.<sup>7</sup> A nivel federal a través del FONART, se impulsó la comercialización de

---

<sup>7</sup> Última actualización, 5 de febrero de 2023, [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/596992/Diagno\\_stico\\_Pandemia\\_Fonart.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/596992/Diagno_stico_Pandemia_Fonart.pdf)

Acopios de Artesanías encargadas de realizar la compra directa a productores artesanales en sus comunidades y hacer el pago directo de las piezas, con cargo a su patrimonio, lo que derivó que en el 2020 hayan apoyado con \$12,164,620.50 a 1,892 creadores de manera directa, una estrategia que contribuyó a mermar el estado de la emergencia.

Dadas las circunstancias del contexto actual del fomento económico del estado de las artesanías en Guerrero es menester fortalecer la cooperación técnica y de promoción artesanal para impulsar políticas públicas adecuadas a las diversas problemáticas del sector en el ámbito económico, y así propiciar una atención integral a toda la cadena de producción que integra la difusión, promoción y salvaguarda de las artesanías, como ya lo han hecho los estados de Yucatán, Hidalgo, Quintana Roo, por mencionar algunos. Por tal motivo es importante coordinar esfuerzos para apoyar los mecanismos que propicien el

fortalecimiento económico de uno de los sectores más representativos del estado de Guerrero.

Es por ello que, atendiendo a lo antes expuesto y fundado se concluye que, en la presente reforma se considere la propuesta integral que quedaría como se muestra a consideración:

Texto vigente	Texto reformado
<b>Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero No. 487.</b>	
<b>Artículo 35 Bis 1.-</b> Son programas prioritarios de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo en el Estado. a) El Programa de Fomento Económico del Sistema Producto Aguacate.	Artículo 35 Bis 1.- Son programas prioritarios de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo en el Estado. a) El Programa de Fomento Económico del Sistema Producto Aguacate.

b) El Programa de Fomento Económico del Sistema Producto del Café.	b) El Programa de Fomento Económico del Sistema Producto del Café.
c) El Programa de Fomento Económico del Sistema Producto del Mezcal.	c) El Programa de Fomento Económico del Sistema Producto del Mezcal.
d) El Programa de Fomento Económico a la Artesanía Platera.	d) El Programa de Fomento Económico a la Artesanía Platera.
e) El Programa de Fomento Económico del Sistema Producto Guayaba.	e) El Programa de Fomento Económico del Sistema Producto Guayaba.
	<b>f) El Programa de Fomento Económico para la difusión, comercialización y registro de la denominación de origen de las Artesanías Guerrerenses.</b>
I.- Los criterios generales de los Programas de Fomento económico son:	
a) Estos Programas son de apoyo y	I.- Los criterios generales de los

respaldo de financiamiento económico permanente, contarán con los recursos fiscales suficientes y necesarios anualmente. Sus reglas de operación facilitaran el acceso a los recursos fiscales para la población objetivo.	Programas de Fomento económico son:
	a) Estos Programas son de apoyo y respaldo de financiamiento económico permanente, contarán con los recursos fiscales suficientes y necesarios anualmente. Sus reglas de operación facilitaran el acceso a los recursos fiscales para la población objetivo.
b) Para el Programa de Fomento Económico a la Artesanía Platera y de los Artesanos Plateros, se establecerán mecanismos para la adquisición de maquinaria o herramientas, insumos, materia prima, capacitación educativa artesanal, comercialización y exposición de artesanías. El	b) Para el Programa de Fomento Económico a la Artesanía Platera y de los Artesanos Plateros, se establecerán mecanismos para

<p>mismo considerara criterios de sustentabilidad en el buen uso, manejo y transformación de los minerales y materiales para la producción artesanal. El gobierno estatal será coadyuvante permanente en esta materia. Se fomentará la participación en la Feria anual de la Plata. En la ejecución del programa y su operación; La relación para el otorgamiento de los apoyos económicos será directamente con el artesano o artesana platera, para la elaboración de sus productos y derivados, por medio de técnicas como filigrana, limado, pulido,</p>	<p>la adquisición de maquinaria o herramientas, insumos, materia prima, capacitación educativa artesanal, comercialización y exposición de artesanías. El mismo considerara criterios de sustentabilidad en el buen uso, manejo y transformación de los minerales y materiales para la producción artesanal. El gobierno estatal será coadyuvante permanente en esta materia. Se fomentará la participación en la Feria anual de la Plata. En la ejecución del programa y su</p>
--	--

<p>repujado, recortado, empavonado, martillado, cincelado, calado, cartonado, sochapado, esmerilado, cera perdida y devastado, entre otras. (REFORMADO PÁRRAFO SEGUNDO, P.O. No. 33, DE FECHA MARTES 25 DE ABRIL DE 2017) De ningún modo y en ninguna circunstancia se otorgarán recursos fiscales a gestores o intermediarios entre el artesano y la Administración Pública Estatal. Las reglas de operación considerarán los criterios para el apoyo económico y continuidad anual del mismo, en caso de cumplimiento de</p>	<p>operación; La relación para el otorgamiento de los apoyos económicos será directamente con el artesano o artesana platera, para la elaboración de sus productos y derivados, por medio de técnicas como filigrana, limado, pulido, repujado, recortado, empavonado, martillado, cincelado, calado, cartonado, sochapado, esmerilado, cera perdida y devastado, entre otras. (REFORMADO PÁRRAFO SEGUNDO, P.O. No. 33, DE FECHA MARTES 25 DE ABRIL DE</p>
--	--

<p>las metas establecidas por los artesanos plateros, y en caso de incumplimiento, se hará la suspensión inmediata del apoyo económico. La Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado, realizara esta verificación.</p> <p>c).-El Programa de fomento Económico del Mezcal contara financiamiento permanente de recursos fiscales, para modernizar y equipar con tecnología industrial a todas las instalaciones de procesamiento del Mezcal del Estado reconocidas y se</p>	<p>2017) De ningún modo y en ninguna circunstancia se otorgarán recursos fiscales a gestores o intermediarios entre el artesano y la Administración Pública Estatal. Las reglas de operación considerarán los criterios para el apoyo económico y continuidad anual del mismo, en caso de cumplimiento de las metas establecidas por los artesanos plateros, y en caso de incumplimiento, se hará la suspensión inmediata del apoyo económico. La Secretaría de Fomento y</p>
--	---

<p>fortalecerá la cadena productiva Maguey-Mezcal en las regiones de vocación económica de este sistema, que dé continuidad a la siembra del Maguey y la modernización permanente de la infraestructura de la industria. El programa facilitara el acceso a la capacitación de los productores y técnicos fitosanitarios, en la instalación de viveros magueyeros y acompañamiento para la siembra y mantenimiento de cultivos de Maguey. Dentro del programa estará contemplado la elaboración y del corredor Eco-turístico que abarque la ruta del</p>	<p>Desarrollo Económico del Gobierno del Estado, realizara esta verificación.</p> <p>c).-El Programa de fomento Económico del Mezcal contara financiamiento permanente de recursos fiscales, para modernizar y equipar con tecnología industrial a todas las instalaciones de procesamiento del Mezcal del Estado reconocidas y se fortalecerá la cadena productiva Maguey-Mezcal en las regiones de vocación económica de este sistema, que dé continuidad a la siembra del Maguey y la</p>
--	--

<p>Mezcal en el Estado de Guerrero.</p>	<p>modernización permanente de la infraestructura de la industria. El programa facilitara el acceso a la capacitación de los productores y técnicos fitosanitarios, en la instalación de viveros magueyeros y acompañamiento para la siembra y mantenimiento de cultivos de Maguey. Dentro del programa estará contemplado la elaboración y del corredor Eco-turístico que abarque la ruta del Mezcal en el Estado de Guerrero.</p> <p><b>d).- El Programa de Fomento Económico para</b></p>	<p><b>la difusión, comercialización y registro de la denominación de origen de las Artesanías Guerrerenses generará un censo interno atendiendo a su clasificación artesanal, considerando los talleres familiares debidamente registrados; y contará con financiamiento permanente de recursos fiscales, para la adquisición de la materia prima, herramientas y medios de difusión y comercialización de las artesanías. Se fomentará una ruta turística de promoción</b></p>
---	--	---

	<p>artesanal por las ocho regiones del estado; además de fomentar la participación en las Ferias estatales, nacionales e internacionales en las que sea el estado de Guerrero invitado o coadyuvante en la organización. El mismo Programa considerara criterios de sustentabilidad en el buen uso, manejo y transformación de las materias para la producción artesanal. En la ejecución del programa y su operación; la relación para el</p>
--	--

	<p>otorgamiento de los apoyos económicos será directamente con el artesano o artesana de ningún modo y en ninguna circunstancia se otorgarán recursos fiscales a gestores o intermediarios entre el artesano y la Administración Pública Estatal. Las reglas de operación considerarán los criterios para el apoyo económico y continuidad anual del mismo, en caso de cumplimiento de las metas establecidas. La Secretaría de Fomento y Desarrollo</p>
--	--

	<b>Económico del Gobierno del Estado, realizara esta verificación.</b>
--	--

Por lo anteriormente expuesto me permito someter a la consideración del Pleno, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 35 BIS DE LA LEY DE FOMENTO ECONÓMICO, INVERSIÓN Y DESARROLLO DEL ESTADO DE GUERRERO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMA y ADCIONA el artículo 35 Bis para quedar de la siguiente manera:**

**Artículo 35 Bis 1.-** Son programas prioritarios de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo en el Estado.

- a) El Programa de Fomento Económico del Sistema Producto Aguacate.
- b) El Programa de Fomento Económico del Sistema Producto del Café.

- c) El Programa de Fomento Económico del Sistema Producto del Mezcal.
- d) El Programa de Fomento Económico a la Artesanía Platera.
- e) El Programa de Fomento Económico del Sistema Producto Guayaba.
- f) El Programa de Fomento Económico para la difusión, comercialización y registro de la denominación de origen de las Artesanías Guerrerenses.

I.- Los criterios generales de los Programas de Fomento económico son:

- a) Estos Programas son de apoyo y respaldo de financiamiento económico permanente, contarán con los recursos fiscales suficientes y necesarios anualmente. Sus reglas de operación facilitaran el acceso a los recursos fiscales para la población objetivo.
- b) Para el Programa de Fomento Económico a la Artesanía Platera y de los Artesanos Plateros, se

**Diario de los Debates**

Chilpancingo, Gro. Miércoles 8 Febrero 2023

establecerán mecanismos para la adquisición de maquinaria o herramientas, insumos, materia prima, capacitación educativa artesanal, comercialización y exposición de artesanías. El mismo considerara criterios de sustentabilidad en el buen uso, manejo y transformación de los minerales y materiales para la producción artesanal. El gobierno estatal será coadyuvante permanente en esta materia. Se fomentará la participación en la Feria anual de la Plata. En la ejecución del programa y su operación; La relación para el otorgamiento de los apoyos económicos será directamente con el artesano o artesana platera, para la elaboración de sus productos y derivados, por medio de técnicas como filigrana, limado, pulido, repujado, recortado, empavonado, martillado, cincelado, calado, cartonado, sochapado, esmerilado, cera perdida y devastado, entre otras. (REFORMADO PÁRRAFO SEGUNDO, P.O. No. 33, DE FECHA MARTES 25 DE ABRIL DE 2017) De ningún modo y en ninguna

circunstancia se otorgarán recursos fiscales a gestores o intermediarios entre el artesano y la Administración Pública Estatal. Las reglas de operación considerarán los criterios para el apoyo económico y continuidad anual del mismo, en caso de cumplimiento de las metas establecidas por los artesanos plateros, y en caso de incumplimiento, se hará la suspensión inmediata del apoyo económico. La Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado, realizara esta verificación.

c).-El Programa de fomento Económico del Mezcal contara financiamiento permanente de recursos fiscales, para modernizar y equipar con tecnología industrial a todas las instalaciones de procesamiento del Mezcal del Estado reconocidas y se fortalecerá la cadena productiva Maguey-Mezcal en las regiones de vocación económica de este sistema, que dé continuidad a la siembra del Maguey y la modernización permanente de la

infraestructura de la industria. El programa facilitara el acceso a la capacitación de los productores y técnicos fitosanitarios, en la instalación de viveros magueyeros y acompañamiento para la siembra y mantenimiento de cultivos de Maguey. Dentro del programa estará contemplado la elaboración y del corredor Eco-turístico que abarque la ruta del Mezcal en el Estado de Guerrero.

**d) El Programa de Fomento Económico para la difusión, comercialización y registro de la denominación de origen de las Artesanías Guerrerenses generará un censo interno atendiendo a su clasificación artesanal, considerando los talleres familiares debidamente registrados; y contará con financiamiento permanente de recursos fiscales, para la adquisición de la materia prima, herramientas y medios de difusión y comercialización de las artesanías. Se fomentará una ruta turística de promoción artesanal**

**por las ocho regiones del estado; además de fomentar la participación en las Ferias estatales, nacionales e internacionales en las que sea el estado de Guerrero invitado o coadyuvante en la organización.**

**El mismo Programa considerara criterios de sustentabilidad en el buen uso, manejo y transformación de las materias para la producción artesanal. En la ejecución del programa y su operación; la relación para el otorgamiento de los apoyos económicos será directamente con el artesano o artesana de ningún modo y en ninguna circunstancia se otorgarán recursos fiscales a gestores o intermediarios entre el artesano y la Administración Pública Estatal. Las reglas de operación considerarán los criterios para el apoyo económico y continuidad anual del mismo, en caso de cumplimiento de las metas establecidas. La Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico**

del Gobierno del Estado, realizara esta verificación.

**DIP. ANGÉLICA ESPINOZA  
GARCÍA**

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**SEGUNDO.** Remítase este Decreto a la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

**TERCERO.** Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación para su difusión.

Dado en el Congreso del Estado de Guerrero a los 08 del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

**ATENTAMENTE**